



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.6 dictamen XXII-HDA-060/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud.** -----

ACTA No. 17 -----

ANTECEDENTES:-

- 1.- Que el día 27 de Julio de 2017, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2017.-----
- 2.- Que en fecha 25 de Septiembre del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-2043/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----
- 3.- Que mediante oficio **IN-CAB-1638/2017** de fecha 27 de Septiembre del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-275/2017** que contiene las solicitudes en mención.-----
- 4.- Que el día 4 de Octubre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'550,000.00 M.N., con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para la ejecución de la actividad "Súbete", la cual consiste en brindar apoyo a los jóvenes estudiantes con becas de transporte, así mismo, se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1'597,138.95 M.N. derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, monto que será aplicado en diversas partidas con la finalidad de continuar con la operatividad del Instituto Paramunicipal.- - - - -



Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)**, y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de **\$1'597,138.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$14'845,538.95 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**.-----

Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ